



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5016
Secretaría del MERCOSUR
5 de junio de 2020

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/256/20

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 5 de junio de 2020.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE N° 19/20 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 72/18 *“Régimen de Origen MERCOSUR “Actualización de los Requisitos Específicos de Origen a la VI Enmienda del Sistema Armonizado”* y el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al ACE N° 18”, a través del Decreto N° 3371 del 18 de febrero 2020.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.180.

N° Dir	ASUNTO						Vigencia
72/18 CCM	Régimen de Origen MERCOSUR "Actualización de los Requisitos Específicos de Origen a la VI Enmienda del Sistema Armonizado" ACE N° 18. PA N° 180	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Decreto N° 10.213, de 30/01/20, publicado en el DOU em 31/01/20.	Decreto N° 3371 del 18/02/20.	Decreto del PE N° 359/019 del 02/12/19, publicada en el DO el 19/12/19.	-----	Entrada en vigor 05/VII/2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): María Fernanda Monti, Directora.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

JVD/SND-NOR